



La Universidad Autónoma Chapingo (UACH), a través de la Dirección General de Investigación, Posgrado y Servicio (DGIPS), con fundamento en el Artículo 3°, fracciones II, IV, VI y VII de la Ley que Crea la Universidad Autónoma Chapingo; Artículo 3°, fracciones II, IV, VI y VII del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo; el Reglamento para la Creación y Operación Básica de Centros e Institutos de Investigación, y el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025, convoca a todos los Profesores Investigadores de Tiempo Completo, de base o con contrato por tiempo indeterminado de la UACH, a concursar para obtener financiamiento para implementar Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (DTT) en el año 2025. **Entendiendo por proyecto de DTT a aquel que cumpla con las siguientes dos etapas; una primera, en la que se generen diseños de maquinaria y equipos, invenciones, materiales, aplicaciones y programas informáticos, conocimientos humanísticos, científicos y técnicos, y una segunda etapa en la que se realice la transferencia de los productos del proyecto a usuarios potenciales del sector productivo y social del país, para lo cual, se emite la siguiente:**

CONVOCATORIA

PROYECTOS DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (DTT 2025)

La Dirección General de Investigación, Posgrado y Servicio apoya el desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan a la equidad social y a la disminución de las desigualdades sociales, culturales y económicas de la población de nuestro país. Asimismo, fomenta la vinculación de la UACH con los sectores público, social y privado con el objetivo de que los conocimientos y las tecnologías generadas a través del desarrollo de proyectos de investigación lleguen oportunamente e incidan de forma significativa en tales sectores, para promover el cambio social y mejorar el nivel económico y cultural de sus miembros. Lo anterior con fundamento en los Artículos 10, fracciones III, IV, V, VI y VII, 11, fracciones IV, VI, VII, IX, X, XV, XVI, XVIII y XXII, y otros vigentes y aplicables de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, así como en los Artículos 3°, fracciones II, IV, VI y VII de la Ley que Crea la Universidad Autónoma Chapingo y el mismo del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo.

En congruencia con lo señalado en el párrafo anterior, y los resultados de los foros institucionales “Definiendo el futuro de la investigación en Chapingo” (2023) y “Compromiso por una investigación pertinente y oportuna” (2024), se definieron las temáticas incorporadas en el marco de la presente convocatoria.

Los proyectos que se sometan a concurso bajo esta convocatoria deberán cumplir con las siguientes:



B A S E S

REQUISITOS

I. Proyectos. Los proyectos deberán cumplir con:

I.1. Estar enmarcados en el **desarrollo de:**

- *Tecnologías para mitigar los efectos del cambio climático.*
- *Aplicaciones, programas y sistemas informáticos para la Agricultura.*
- *Tecnologías agrícolas sostenibles.*
- *Máquinas para uso agrícola.*
- *Variedades de cultivos capaces de resistir condiciones adversas: tolerantes a la sequía, a la salinidad, al estrés térmico, a condiciones climáticas cambiantes.*
- *Tecnologías para la gestión eficiente del agua en los sectores agrícola, pecuario, forestal y acuícola.*
- *Tecnologías para la restauración y la disminución de degradación de suelos.*
- *Tecnologías que contribuyan soberanía alimentaria y a la sostenibilidad.*
- *Aplicaciones, programas y sistemas informáticos para procesos educativos.*

I.2. **Abordar un problema o necesidad del ámbito de una o más de las temáticas señaladas** en el numeral I.1, **de relevancia tecnológica y pertinencia ampliamente justificada.**

I.3. **Indicar la contribución potencial** para la atención y la resolución del problema o necesidad mencionado en el numeral I.2.

I.4. Incluir las siguientes **dos etapas; una primera**, en la que se generen diseños de maquinaria y equipos, invenciones, materiales, aplicaciones y programas informáticos, conocimientos humanísticos, científicos y técnicos, y **una segunda etapa** en la que se realice la transferencia e incorporación de los productos del proyecto a usuarios potenciales del sector productivo y social del país.

I.5. **Considerar la interdisciplinariedad** como una estrategia para promover la innovación, creatividad y capacidad para abordar problemas desde perspectivas holísticas e integradoras y obtener productos significativos, por lo que al menos **dos investigadores de la UACH de distintas disciplinas o especialidades deberán participar.**

I.6. Estar soportados por un protocolo que cumpla con lo establecido en el **capítulo I de los términos de referencia** de esta convocatoria.

I.7. Incluir **la coparticipación de interesados y potenciales beneficiarios de los productos derivados de su ejecución** (empresa, grupo de productores, comunidad u otros), **lo que debe quedar expresado en una CARTA DE INTENCIÓN**, debidamente requisitada y suscrita por el titular del proyecto y los interesados y



potenciales beneficiarios. **Consultar el capítulo II de los términos de referencia** de esta convocatoria.

I.8. Tiempo máximo de ejecución de dos años.

I.9. **Productos e informe de actividades del año 2024 y actividades a desarrollar en el año 2025 para el caso de proyectos de continuación;** estos documentos deberán subirse al Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación (SGPI) en la sección de comprobantes de término y **serán requisito indispensable para que el proyecto de continuación sea evaluado.**

I.10. Ser propuestos por un titular que cumpla con:

I.10.1. Ser **Profesor Investigador (catedrático) de tiempo completo, de base o con contrato por tiempo indeterminado** de la UACH y estar adscrito a un Centro o Instituto de Investigación.

I.10.2. Contar con una productividad media mínima de **100 puntos en el periodo 2021 a 2023**, aprobada por la DGIPS.

I.10.3. **No tener adeudos** financieros, de informes o de productos ante la DGIPS por proyectos anteriores.

I.10.4. **No ser titular en más de un proyecto de investigación no convencional.**

I.11. **Contar con al menos dos Profesores Investigadores de la UACH como colaboradores.** Otros colaboradores podrán ser técnicos académicos de la UACH; investigadores de otras instituciones; investigadores que se encuentren realizando investigación en nuestra Universidad, como doctores en Estancias Posdoctorales, Cátedras del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), Investigadoras e Investigadores por México de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), siempre y cuando su estancia haya sido aprobada por la UACH. o.k.

I.12. **Incluir la participación de estudiantes.** El proyecto deberá **incluir al menos dos estudiantes de la UACH**, quienes pueden ser integrantes del Programa de Formación de Nuevos Investigadores (PROFONI), estudiantes de preparatoria, propedéutico, licenciatura o posgrado, que deseen realizar su proyecto de tesis o únicamente introducirse a la labor de investigación. Deberá especificarse las actividades que desempeñarán los estudiantes en el cronograma de actividades del protocolo.

I.13. **Especificar el o los productos entregables al copartícipe beneficiario después del primer año y al finalizar el proyecto para el caso de proyectos con una duración de dos años.** El titular del proyecto deberá comprometerse a que después de finalizado el periodo programado para la ejecución del proyecto,



entregará a la DGIPS lo siguiente:

I.13.1. Carta de incidencia (de acuerdo con el formato que se encuentra en la página web de la DGIPS).

I.13.2. Cuatro de cualquiera de los siguientes productos, relacionados directamente o derivados del proyecto:

- tesis de un estudiante;
- manual técnico;
- artículo científico o de divulgación;
- video de divulgación;
- constancia de impartición de un taller al grupo de productores, a la empresa o institución beneficiaria;
- solicitud de título de propiedad industrial ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI): patente, modelo de utilidad o registro de diseño industrial
- solicitud de título de obtentor ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) de la Secretaría de Desarrollo Rural (SADER)
- solicitud de certificado de derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR)

I.14. **Ser registrados por el titular** en el SGPI de la DGIPS, atendiendo las fechas señaladas en esta convocatoria.

II. CALENDARIO

II.1. **Registro de proyectos:** 20 de febrero al 05 de marzo de 2025 a las 23:59 h.

II.2. **Periodo de revisión y evaluación:** 06 al 16 de marzo de 2025.

II.3. **Atención a observaciones de proyectos con dictamen parcial de condicionado:** 07 al 16 de marzo de 2025 hasta las 23:59 h.

II.4. **Comunicación de resultados:** 19 de marzo de 2025.

II.5. **Fecha límite de ejercicio del presupuesto para proyectos aprobados:** 14 de noviembre de 2025.

III. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

III.1. **Revisión preliminar por el Subdirector General de Investigación.** Esta revisión permitirá identificar aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, mismos que no serán asignados para evaluación y se dictaminarán como rechazados.

III.2. **Evaluación y emisión de dictamen parcial.** Los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria serán asignados a pares académicos expertos para su evaluación, a través del procedimiento propuesto y supervisado



por la DGIPS. La identidad de los evaluadores será considerada como información personal y la DGIPS la mantendrá en sigilo, siempre con atención a las leyes aplicables. **El dictamen parcial puede ser aprobado, condicionado o rechazado.** En caso de que una evaluación no esté debidamente justificada o su contenido no sea claro, la DGIPS podrá anularla y someter el proyecto a una nueva evaluación.

III.3. Atención a observaciones de proyectos con dictamen parcial de condicionado. El titular de un proyecto con dictamen de condicionado deberá atender las observaciones y recomendaciones de los evaluadores o por el contrario argumentar sobre las mismas, basándose en información científica publicada, **teniendo como fecha límite la señalada en el numeral II.3**; en caso de no atenderse las observaciones y recomendaciones de los evaluadores en tiempo y forma, **el proyecto será dictaminado como rechazado por la DGIPS.**

III.4. Dictamen definitivo emitido por la DGIPS. Aquellos proyectos que hayan sido dictaminados como aprobados por más de un evaluador y aquellos condicionados en los que fueron **atendidas satisfactoriamente las observaciones** de los evaluadores, serán dictaminados como **aprobados por la DGIPS**, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria. Por el contrario, aquellos proyectos con dictamen de rechazado por más de un evaluador y/o que no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, serán dictaminados como rechazados. **El dictamen emitido por la DGIPS será inapelable**, y será comunicado al titular vía el correo electrónico registrado en el SGPI, por lo cual es importante que se revise y actualice este dato en caso necesario.

IV. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Monto máximo de presupuesto. El monto máximo que la UACH otorgará para el desarrollo de cada proyecto es de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y debe contemplar gastos solamente de los capítulos 2000 y 3000. Para más información consultar el capítulo III de términos de referencia de esta convocatoria.

V. ASUNTOS MISCÉLANEOS

V.1. Los productos que el titular y los colaboradores entreguen a los copartícipes y a la UACH no deberán tener su origen en otros proyectos de la UACH o en otras fuentes de financiamiento no contempladas en el proyecto.

V.2. No multiplicidad de financiamiento. El titular y/o los colaboradores no deberán usar recursos financieros obtenidos al amparo de otras convocatorias emitidas por la UACH para la ejecución de estos proyectos, ni deberá usar los recursos obtenidos para un proyecto bajo esta convocatoria para financiar otros proyectos. Si se obtienen recursos externos para el mismo efecto, se deberá notificar a la DGIPS y



obtener la aprobación de ésta para usarlos después de que ésta analice y resuelva cada caso.

VI. RESOLUCIONES

La DGIPS conducirá y vigilará todos los procesos relacionados con esta convocatoria y podrá modificar sin previo aviso los términos de ésta y las fechas aquí contempladas por circunstancias de fuerza mayor, para lo cual bastará con la publicación de los cambios en el sitio web de la DGIPS. Las resoluciones de la DGIPS sobre la aceptación o rechazo de los proyectos, y todos los aspectos relacionados con estos proyectos y esta convocatoria, son y serán inapelables, y, en caso de situaciones conflictivas no previstas en esta convocatoria, la DGIPS las resolverá en términos de ley, usando la lógica y/o la experiencia, en ese orden, pero siempre con protección de los objetivos de la UACH y de su patrimonio.

Chapingo, Estado de México, 18 febrero de 2025

ATENTAMENTE

"Enseñar la explotación de la tierra, no la contaminación"

Consuelo Silvia Olivia Lobato Calderón

Dra. Consuelo Silvia Olivia Lobato Calderón
Directora General de Investigación, Posgrado y Servicio





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DEL PROTOCOLO

El protocolo del proyecto de investigación deberá plantearse con rigurosidad científica y presentar los apartados que a continuación se indican, de forma clara, concisa, coherente y soportados por literatura científica reciente.

- 1.1. **Introducción, antecedentes y justificación.*** Proporcionar los principales aspectos del proyecto: problema o necesidad a atender, cómo se atiende actualmente, cómo se propone atender; originalidad; innovación; conocimientos científicos, tecnológicos y/o humanísticos que se generarán; productos relevantes esperados para la solución del problema o necesidad. Que incluyan **información soportada con referencias científicas** y datos actuales sobre el objeto de estudio y su importancia actual o potencial; el problema o necesidad a atender específicamente; el estado del arte (estudios que se han realizado en torno al problema o necesidad a atender y los principales hallazgos obtenidos) y la justificación que respalde la existencia y la magnitud del problema o necesidad a atender, **con referencias y datos actuales**, e incluya la importancia que significarán los resultados que se generen del proyecto;
- 1.2. **Objetivos*** medibles y congruentes con la metodología, los resultados y los productos propuestos, redactados mediante el uso de un verbo en infinitivo;
- 1.3. **Metas*** medibles, alcanzables, relevantes y con plazos específicos de entrega en concordancia con los objetivos planteados;
- 1.4. **Metodología*** sustentada en referencias científicas y **con suficiente detalle para determinar la rigurosidad científica** del proyecto y la coherencia entre planteamiento del problema o necesidad-objetivos-metodología-productos y resultados;
- 1.5. **Cronograma de actividades*** general y por participante del proyecto (**no mencionar nombres de los participantes; en su lugar, utilizar términos genéricos como 'Colaborador 1, Colaborador 2, Estudiante 1, y así sucesivamente'**) con plazos específicos para cada actividad en concordancia con el tiempo de ejecución del proyecto;
- 1.6. **Productos del proyecto relevantes para la solución del problema o necesidad planteado;***
- 1.7. **Justificación del presupuesto solicitado*** para la ejecución del proyecto, con base en los objetivos, la metodología y los productos establecidos;



II. DE LA CARTA DE INTENCIÓN

II.1. El formato de la CARTA DE INTENCIÓN se encuentra disponible en la página web oficial de la DGIPS. En el caso de que la CARTA DE INTENCIÓN no se adjunte a la propuesta de proyecto en el Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación (SGPI), el proyecto no se considerará para su evaluación en el marco de esta convocatoria.

III. DE LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

III.1. **Criterios para la asignación presupuestal.** La DGIPS asignará presupuesto a los proyectos aprobados en esta convocatoria considerando: la calidad epistemológica del proyecto; la relevancia del problema a atender y la solución propuesta; necesidades financieras debidamente justificadas; disponibilidad presupuestaria en la DGIPS; **cumplimiento en tiempo y forma de las comisiones asignadas por la DGIPS por parte del titular y los colaboradores del proyecto**, otras que resulten relevantes para el efecto. **El presupuesto que se otorgará a los proyectos tiene su origen en los recursos asignados a la Institución vía presupuesto federal y por lo tanto se deberá observar lo establecido para tal efecto.**

III.2. **Monto máximo para viáticos, combustible y prácticas de campo.** El monto para viáticos no deberá exceder el 40% del monto total del proyecto (partida 37501), y los montos de combustible (partida 26103) y prácticas de campo (partida 31925) no podrán superar el 30% del total del proyecto, solos o sumados.

ATENTAMENTE

“Enseñar la explotación de la tierra, no la del hombre”

Consuelo Silvia Olivia Lobato Calleros

Dra. Consuelo Silvia Olivia Lobato Calleros

Directora General de Investigación, Posgrado y Servicio



Para más información comunicarse a:

Tel.: 595 95 2 15 00 ext. 1559,

correo electrónico: dgips.subdireccion@chapingo.mx,

<http://dgip.chapingo.mx/>